

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

REF. Expediente N°	NC2017/0006068
Título de la Invención:	“PÉPTIDOS ANTIMICROBIANOS MODIFICADOS DE OXYSTERLINAS”.
Solicitante:	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Asunto:	Respuesta a examen de forma

1. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por la señora examinadora respecto a la descripción (Art. 28 Decisión 486), uso (Artículo 14 Decisión 486), excepción a la patentabilidad (Artículo 20 Decisión 486) y claridad de las reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486), atentamente me permito presentar una serie de argumentos, así como unas modificaciones en el capítulo reivindicatorio, por medio de lo cual se superan completamente dichas objeciones.

2. La señora Examinadora indica que se reclama “*una composición que comprende los péptidos junto con un antibiótico, un detergente o un ácido graso, sin embargo no se evidencia el desarrollo de tales composiciones, ni se presentan ensayos que evidencien un efecto técnico asociado a las mimas*”. Sobre este particular el solicitante desea resaltar que a partir de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, las composiciones referidas ya no hacen parte de la materia reclamada. Con ello, se da por superada la presente objeción.

Uso

3. La señora Examinadora indica que las reivindicaciones 14 y 15 inicialmente presentadas corresponden a usos. Acogiendo esta objeción, el solicitante ha decidido eliminar las reivindicaciones referidas del capítulo reivindicatorio modificado.

4. En el mismo sentido, la señora Examinadora considera que los métodos reclamados en las reivindicaciones 10 y 11 corresponden a usos. Sobre este particular, el solicitante difiere de la opinión de la señora Examinadora por cuando un método de controlar el crecimiento de microorganismos, es un método que tal como está redactado es aceptable para otro tipo de invenciones (tales como plaguicidas), por lo que deber tener el mismo tratamiento en su análisis. Por lo anterior, el solicitante mantiene las reivindicaciones referidas (nuevas reivindicaciones 5 y 6), aunque ha modificado las mismas con el ánimo de darles mayor claridad.

Excepción a la patentabilidad

5. De acuerdo con la señora Examinadora, las reivindicaciones 12 y 13 se refieren a métodos de tratamiento de un sujeto para la prevención de una infección causada por un microorganismo, por lo que no son patentables. Acogiendo esta objeción, el solicitante ha decidido eliminar las reivindicaciones referidas del capítulo reivindicatorio modificado.

Reivindicaciones

6. La examinadora, argumenta que *“Las reivindicaciones 2 y 5 no son claras, porque utilizan el término “y/o” para indicar que el péptido comprende aminoácidos en la forma D-aminoácido o que la composición comprende excipientes farmacéuticamente aceptables, lo cual no permite definir el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere establecer si tales características son taxativas (y) u opcionales (o)”* Sobre este particular, el solicitante ha modificado las reivindicaciones referidas de manera que se ha retirado la expresión “y/o” y se ha señalado el grupo de alternativas de tipos de aminoácidos que comprende el péptido modificado de la invención (reivindicación 2), o se ha restringido a la composición farmacéutica con el péptido modificado de la invención y los excipientes farmacéuticamente aceptables (nueva reivindicación 4). El sustento para estas modificaciones está en la página 7, líneas 7-14 y página 8, líneas 16 a 18, de la descripción inicialmente presentada.

7. La señora Examinadora también indica que la reivindicación 4 no es clara porque reclama una secuencia nucleotídica pero la define mediante la secuencia de aminoácidos que codifica. En relación a esta objeción el solicitante ha decidido eliminar la reivindicación referida.

8. La señora Examinadora igualmente indica que la reivindicación 5 no es clara porque contiene la expresión “*al menos*”. Sobre este particular, el solicitante ha modificado la reivindicación señalada (nueva reivindicación 4) y ha retirado la expresión.

9. Finalmente, la Examinadora argumenta que las reivindicaciones 6, 7 a 9 que se refieren a distintas formas de composiciones, no definen la composición a partir de sus componentes y proporciones, o no tienen sustento. Sobre este particular, el solicitante ha decidido eliminar las reivindicaciones referidas.

10. De todas maneras, le recordamos amablemente a la señora Examinadora que sin perjuicio de lo anterior, consideramos que el requerimiento realizado es ilegal, teniendo en cuenta que en la etapa del examen de forma solamente se pretende la verificación de requerimientos específico enlistados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y no para realizar un análisis de fondo de la solicitud, tal como lo son el análisis de la claridad de las reivindicaciones, usos, excepciones a la patentabilidad y sustento de la descripción, los cuales deberían evaluarse durante el examen de fondo a la luz del artículo 45.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se considera que las objeciones presentadas por la señora Examinadora han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro, conciso y está enteramente sustentado en la descripción. Por consiguiente, solicitamos a su Despacho, que la solicitud proceda con el normal trámite de la misma y se realice su publicación.

Anexo

Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 6 reivindicaciones.

Atentamente,



MANUEL GUERRERO GAITÁN

cc. 79.796.150 de Bogotá

TP. 114.230 CSJ

Dirección para notificaciones: m.guerrero@ua.es

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Péptido antimicrobiano modificado **caracterizado porque** comprende la fórmula I:

GSKRWRKFEKX₁₁VKX₁₄KX₁₆X₁₇EX₁₉TKEALPVX₂₇X₂₈X₂₉VX₃₁X₃₂VX₃₄X₃₅X₃₆VG
RX₄₀H_n

donde:

X₁₁ es seleccionado entre R, K, Q, N

X₁₄ está ausente, o es KALEDAKEKLQEERVQ

X₁₆ es seleccionado entre I, V, L, M, F, A

X₁₇ es seleccionado entre F, V, L, I, A

X₁₉ es seleccionado entre E, H

X₂₇ es seleccionado entre V, I, L, M, F, A

X₂₈ es seleccionado entre Q, K, N

X₂₉ es seleccionado entre G, A,

X₃₁ es seleccionado entre V, A, L, I

X₃₂ es seleccionado entre A, T

X₃₄ es seleccionado entre A, V, L, I

X₃₅ es seleccionado entre T, G,

X₃₆ es seleccionado entre A, V, L, I

X₄₀ está ausente, o es R

n tiene entre 5 y 8 residuos de H.

2. Péptido antimicrobiano modificado de la reivindicación 1 **caracterizado porque** comprende aminoácidos seleccionados del grupo: L-aminoácidos, D-aminoácidos, mezclas de éstos.
3. Péptido antimicrobiano modificado de la reivindicación 1 **caracterizado porque** es seleccionado del grupo de secuencias SEQ N° 1, SEQ N° 2, SEQ N°3, SEQ N°4.

5. Un método para controlar el crecimiento de un microorganismo, **caracterizado porque** comprende las etapas de:
- a) Aplicar sobre una superficie una composición;
 - b) Dejar actuar la composición sobre la superficie;
- en la que dicha composición comprende un péptido antimicrobiano modificado de la reivindicación 1.
6. El método de la reivindicación 5 **caracterizado porque** dicho microorganismo se selecciona del grupo que consiste de una bacteria Gram-negativa, una bacteria Gram-positiva, un hongo, un protozoo, o mezclas de éstos.